



NOTIFICACIÓN

Expediente n°: 6645/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Propuesta de Gasto

Interesado: INGENIERIA AUDIOVISUAL ANDALUZA DE TELECOMUNICACIONES, S.L

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO	FECHA	N° DECRETO
6645/2023	Tercer teniente Alcalde	19/03/2024	2024-0781

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D. Carmelo Muñoz Adame, Tercer Teniente de Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en uso de las competencias conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 3182/2023 de 15 de diciembre, publicado en BOP de Sevilla n.º 292 de 20 de diciembre de 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordante

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS ACÚSTICOS Y ELABORACIÓN DE INFORME PARA CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

Visto que con fecha del 1/02/2024 se tramitó Providencia de inicio, Memoria Justificativa y Propuesta de adjudicación de contrato menor de servicio para la realización de ensayos acústicos y elaboración de informes mediante mediciones acústicas, a una empresa técnica especializada por motivo de la inexistencia en este Ayuntamiento de los medios materiales ni humanos para desarrollar este tipo de trabajos. Todo ello, en base a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 6/2012 del "Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía", y la evaluación de la conformidad de los resultados conforme a los artículos 29 y 30 del mismo texto reglamentario.

Visto que se requiere por el Concejal-Delegado Municipal de Medio Ambiente, Do José-Félix Campos Cruz, presupuesto para la prestación del servicio y teniendo en cuenta las características contractuales y siendo un servicio específico, se realiza un estudio de mercado siendo la empresa que a continuación se menciona quien mejor cumple las mejores condiciones contractuales dada su profesionalidad en relación a las necesidades a satisfacer y dar cumplimiento a la normativa vigente al respecto:

• INGENIERÍA AUDIOVISUAL ANDALUZA DE TELECOMUNICACIONES, S.L

NIF: B91248203

Dirección: C/ San Vicente, 6 bajo, 41.002 Sevilla

CP: 41002 Sevilla

Presupuesto: 1.584,55 euros más IVA correspondiente





Visto que por parte de la Intervención con fecha de 19 de marzo de 2024, se emitió informe de Retención de Crédito (RC), en la partida “D10 15000 22706 22024001186 URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS”, por importe de 1.917,31 euros IVA incluido, y en el que se detalla que en el Presupuesto Municipal vigente existe dotación económica adecuada y suficiente para dar cobertura a las obligaciones de gastos del referido contrato.

Visto que por parte de la Secretaría con fecha de 19 de marzo de 2024, se emitió informe favorable sobre la tramitación del expediente administrativo para la continuación del procedimiento, debiendo constar en el mismo la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto propuesto.

Visto que por parte del adjudicatario se ha presentado la declaración responsable y los certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Visto que queda justificado en el expediente que no está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y examinado la documentación que se acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera y el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **VENGO EN RESOLVER:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio para la realización de ensayos acústicos y elaboración de informes mediante mediciones acústicas a la empresa INGENIERÍA AUDIOVISUAL ANDALUZA DE TELECOMUNICACIONES AVANDTEL con NIF: B91248203 por el importe de 1.584,55 euros más el IVA correspondiente, con arreglo a las condiciones y características complementadas en el Presupuesto presentado por la empresa, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 1.917,31 euros, dentro de la partida D10 15000 22706 22024001186 "URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS" del vigente presupuesto y número de operación de retención de crédito 220240002958.

TERCERO.- Nombrar el Concejal- Delegado de Medio Ambiente D. Carmelo Muñoz Adame y al Técnico de Medio Ambiente D. Pedro Bueno González, según las atribuciones de competencia del artículo 62 de la Ley 9/2017 del 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La forma de pago del precio será mediante presentación de la factura una vez finalizada la prestación del servicio contratado.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, así como a la Secretaría e Intervención municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo

En el Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan a fecha de la firma.





RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que traslado a Vd. a efectos de notificación, significándole que de acuerdo con el no 1 del art. 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, de 13 de julio de 1998. Contra esta resolución, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el juzgado o la Sala de lo Contencioso que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8 ó 10 en relación con el art. 14 de la citada Ley y en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Y potestativamente podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición, no podrá formularse recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se resuelva o haya de considerarse desestimado el de reposición, conforme a lo regulado en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Haciéndole saber que puede interponer cualquier otro recurso que legalmente proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

